



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

ORDENANZA N°505-H

VISTO : el Artículo 39 inc 5° y 40 Carta Orgánica Municipal, Expediente N° 3066 del HCD,

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo autorizar al departamento Ejecutivo a todo acto jurídico respecto de los bienes privados del Municipio de Rawson.

Que en fecha 01 de octubre de 2018, se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de Rawson y el señor Carlos A. Camuñas DNI 26.790.047, por el terreno individualizado con NC N° 04-46-560460

Que de acuerdo al expediente de referencia, se dispuso el convenio de rescisión, respecto del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el señor Carlos A. Camuñas DNI 26.790.047, por el terreno individualizado con NC N° 04-46-560460.

Que asimismo en la cláusula segunda de dicho contrato se establece la compensación de créditos y deudas entre las partes originadas en el cumplimiento del presente contrato, en donde resultan saldos a cobrar y a pagar de cada una.

Que no existe impedimento legal para aceptar dicha baja por parte de este Cuerpo.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA

ARTICULO 1º- Acéptase el convenio de rescisión suscripto en fecha 31 de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Rawson y el señor Carlos A. Camuñas DNI 26.790.047, por el terreno individualizado con NC N° 04-46-560460.

ARTICULO 2º- Aceptar la compensación de créditos y deudas originadas en el cumplimiento del contrato entre las partes, en donde resultan saldos a cobrar y a pagar de cada una, dispuesta en la cláusula segunda de dicho convenio.

ARTICULO 3º- Comuníquese, archívese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los veinticuatro días de septiembre de 2020.